



ANÁLISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.6.1.)

A continuación se documenta el análisis del sector que elabora la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO de Cucunubá, Cundinamarca, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permita conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios objeto del Proceso de selección cuyo objeto es: **SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDÍA, PÓLIZA DE VIDA GRUPO Y DE IGUAL FORMA, LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA ALCALDÍA.**

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización. La delegación y la desconcentración de funciones”.*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, deben aterrizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Así las cosas, considerando el soporte reglamentario, anteriormente relacionado, es posible colegir que el Municipio de Cucunubá posee bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal, a través de la celebración de contratos de seguro, protegiendo de esta manera el patrimonio de la Entidad, entre otros factores, frente al daño o pérdida de los diversos muebles e inmuebles, la afectación a la integridad física de quienes cuenten con cobertura en seguros de vida, así como el riesgo de posibles reclamaciones en contra de los funcionarios que, en ejercicio de sus funciones, incurran en acciones u omisiones que afecten el patrimonio de la Entidad.

Adicionalmente, cabe resaltar la obligación que surge para la alcaldía Municipal de Cucunubá (Cundinamarca), de salvaguardar los bienes e intereses patrimoniales, de su propiedad o que se encuentren bajo su responsabilidad, en virtud de las siguientes normas:

El ordenamiento jurídico colombiano impone la obligación expresa de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. El artículo 62 de la Ley 45 de 1990, establece que: *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.”*. En concordancia, el artículo 101 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), reitera la obligación de asegurar los bienes oficiales, consolidando el deber institucional de proteger el patrimonio público mediante mecanismos idóneos de aseguramiento.

Desde la perspectiva del control fiscal, en su artículo 107 de la Ley 42 de 1993, establece que: *“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”*. Esta Obligación se refuerza en el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, el cual presume culpa grave, en los siguientes eventos: *“(...) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento o el incumplimiento de los contratos. (...)”*.

En materia de control interno y responsabilidad disciplinaria, el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, señala como objetivo del Sistema de Control Interno: *“(...) a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...)”*.

En desarrollo de este deber constitucional, la Ley 1952 de 2019, (Código General Disciplinario), en su artículo 38, establece como deberes de todo servidor público: *“(...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados; 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (...)”*;



Calle 3 N° 2 – 35



3212010209



alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co



250450



WWW.CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.GOV.CO



SC-2000860 ST-2000861



consecuentemente, el mismo estatuto en su artículo 57, tipifica como faltas gravísimas: “(...) 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes (...)”. De igual forma, en el ámbito de la moralidad pública el artículo 62, establece como falta gravísima: “(...) 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. (...)”.

Finalmente, el Decreto Ley 403 de 2020, que regula el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, dispone en su artículo 81 que constituye conducta sancionable las siguientes: “(...) b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo. (...)”.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

El Banco de la República¹ realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub - sectores: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo; e Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas Embotellado de refrescos, Fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, Cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/Sectores_econ%C3%B3micos



nacional.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. **Sector de servicios**
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros. Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento. La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de los aportes de muchas personas expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos o quienes se les presente la necesidad.

Los **Seguros de daños y de personas**: Los seguros terrestres se encuentran clasificados en seguros de daños y de personas, los primeros, están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o de incendio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos: Seguros Reales y Patrimoniales, los primeros hacen alusión a la protección de cosas, es decir, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio, los segundos buscan proteger directamente el patrimonio del asegurado, dentro de los cuales se resaltan los seguros de responsabilidad, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger así su patrimonio. Finalmente, los seguros de personas: Como su nombre lo indica, cubre riesgos



relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos: **Seguros Reales y Patrimoniales**, los primeros hacen alusión a la protección de cosas, es decir, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio, los segundos buscan proteger directamente el patrimonio del asegurado, dentro de los cuales se resaltan los seguros de responsabilidad, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger así su patrimonio. Finalmente, **los seguros de personas**: Como su nombre lo indica, cubre riesgos relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Los seguros están clasificados en ramos, según se indica en la Circular Básica Jurídica 006 de 2025, sin embargo, Fasecolda en virtud de la estructura y características los presenta de la siguiente manera: agropecuario, automóviles, cumplimiento, propiedad e ingeniería, responsabilidad civil, riesgos laborales, seguros inclusivos, seguridad social, SOAT, transporte, vida y personas, siendo preciso agregar los ramos de manejo e infidelidad y riesgos financieros.

Seguros para Pymes. El crecimiento económico del país este movido, en parte, por las Pymes y la estabilidad financiera de estas empresas, e incluso su desarrollo puede estar garantizado para los seguros. Cuando las empresas adquieren un seguro pueden manejar los riesgos de una forma más eficiente, tienen más posibilidades de inversión, dada que pueden incursionar en negocios más riesgosos. Incluso, los seguros pueden abrirles oportunidades de comercio, tanto a nivel nacional como internacional, así como ayudan al financiamiento de proyectos a largo plazo entre otras cosas. Por lo tanto, las pequeñas y medianas empresas, al igual que las grandes empresas, no deben perder de vista la necesidad de asegurarse más aún, cuando el mercado está ofreciendo palizas para los distintos presupuestos. Algunas de las coberturas de los seguros para las Pymes son: Incendio, Terrorismo, Maremoto, Rotura de maquinaria, Hurto calificado y simple, Equipo electrónico Responsabilidad civil extracontractual (P.L.O), Transporte de mercancía, Transporte de valores, Manejo global.

Incendio y aliadas: En cuanto a este ramo de los seguros, Fasecolda informa: Para no perder el esfuerzo de su vida, que puede estar reflejado en su hogar y si es empresario en su compañía a industria, es recomendable hacerles frente a eventualidades como un incendio, un terremoto o una inundación entre otros; mediante la protección que le brinda un seguro. Sin embargo, todavía una buena parte de la población no cuenta con pólizas del hogar, ni con seguros con cobertura en incendio y terremoto para sus pymes o grandes industrias.

La rotura de una tubería, un hurto, a la pérdida de ingresos por arrendamiento, son situaciones tan cotidianas que pueden resolverse prontamente si se cuentan con pólizas que se ajusten a sus necesidades. De ahí que la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, cuente con la Cámara de incendio y Terremoto, para encontrar soluciones gremiales para que más colombianos protejan su patrimonio. Adicionalmente, la Cámara de incendio y Terremoto, promueve de manera permanente el desarrollo técnico del ramo en los procesos de suscripción e indemnización, y sirve como fuente de información para los asegurados.

Maquinaria: El seguro Todo Riesgo Maquinaria y Equipo es un seguro de daños de carácter técnico, mediante el cual la aseguradora ampara los bienes de propiedad del asegurado (maquinaria pesada, equipos de construcción, montaje u operación) contra los daños o pérdidas materiales de carácter accidental, súbito e imprevisto que estos puedan sufrir, ya se encuentren en funcionamiento, en reposo, o desmontados para fines de inspección, mantenimiento o reparación dentro de los predios asegurados; este amparo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

opera bajo la técnica de "todo riesgo", cubriendo todo evento dañoso que no se encuentre expresamente excluido en el clausulado, salvo el vicio propio de la cosa, el desgaste normal, la falta de mantenimiento o el dolo o la culpa grave del asegurado, siendo un amparo especialmente pertinente para proteger el patrimonio de las entidades contratantes frente a bienes de alto valor de reposición, indispensables para la ejecución de obras, la prestación de servicios o el desarrollo de las actividades misionales a su cargo.

Automóviles: Sobre este ramo de los seguros, Fasecolda informa que en los últimos años más automóviles se abren espacio en las vías del país y, con ello, crece la necesidad de sus propietarios de proteger su patrimonio, ya sea por los daños que pueda causar a otros o los ocasionados a su propio vehículo. El seguro es clave cuando se puede resultar civilmente responsable de causar heridas o la muerte de un tercero en un percance en las vías. Para estos casos, la póliza incluye la cobertura de responsabilidad civil, la más importante para todo propietario. Riesgos como los accidentes de tránsito o el hurto de automóviles son constantes amenazas para los propietarios de vehículos y, ante este panorama, los seguros de automóviles surgen como una alternativa efectiva para sobrellevar estas situaciones. En aras de mejorar la cobertura de este ramo en el país, la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, crea la Cámara de Automóviles encaminada a identificar las problemáticas relacionadas al tema de modo que se puedan estructurar soluciones gremiales para que más colombianos tengan acceso a este tipo de seguros.

ANDI y FENALCO, gremios representantes del Sector Automotor en Colombia, presentan el Informe de Registro de Vehículos a marzo de 2026. En el acumulado enero-marzo, se matricularon 73.659 vehículos nuevos, lo que representa un crecimiento del 47,8% frente al mismo periodo de 2025, consolidándose como el mejor inicio de año para el sector desde 2012. Solo en marzo se registraron 28.142 unidades, con un incremento del 53,4% anual. En materia de movilidad sostenible, los vehículos eléctricos crecieron un 267% (5.083 unidades) y los híbridos un 72,3% (7.631 unidades) respecto a marzo de 2025.

Por segmentos, las camionetas lideraron el crecimiento con un 248,5%, seguidas por los comerciales de pasajeros (107,6%) y los comerciales de carga (105%). Geográficamente, Bogotá D.C. encabezó el dinamismo con un aumento del 121%, seguida por Medellín-Valle de Aburrá (70,6%), Cartagena de Indias (67,6%), Tunja y La Paz (Cesar), estas últimas con variaciones del 66%.

El valor y las condiciones de una póliza de seguro voluntario para autos en Colombia dependen de variables clave como el valor comercial del vehículo, calculado sobre la Guía de Valores de Fasecolda y que representa, según las aseguradoras, entre el 3 % y el 6 % de dicho valor en la prima anual; el perfil de riesgo del conductor, determinado por su edad (los menores de 25 años pagan tarifas sensiblemente más altas por su mayor siniestralidad estadística) y por su historial de reclamaciones, factor que permite acceder a descuentos acumulables de no reclamación de hasta el 40 – 50 % de la prima; la zona geográfica de circulación, dado que ciudades con mayor densidad de tráfico o índices de hurto —como Medellín, Cali o Bogotá— presentan tarifas diferenciadas frente a municipios pequeños; y los deducibles o límites de cobertura elegidos, entre los que se destacan el valor del deducible (que en 2026 suele expresarse en múltiplos del SMMLV) y el límite de Responsabilidad Civil Extracontractual, recomendado en no menos de \$2.000 a \$4.000 millones para riesgos de mayor exposición patrimonial. Estos factores determinan el costo final de la prima anual².

² Redacción Seguros Bolívar. (2026, 29 de abril). ¿Qué cubre un Seguro Todo Riesgo para carro y cuánto cuesta en Colombia? <https://www.segurosbolivar.com/blog/movilidad/seguro-todo-riesgo-para-carro-precios/>. Accura Seguros. (2026, 16 de junio). Comparar Seguros de Auto en Colombia 2026: Guía Práctica de Coberturas y Ahorro. <https://accuraseguros.com/comparar-seguros-auto>



Póliza de Manejo Global, cuyo objeto consiste en amparar contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

Aunado a lo anterior, la Resolución 014249 del 15/05/1992, expedida por la Contraloría General de la República, al cual se hace alusión posteriormente en Concepto 23743 del 05/04/2004 de la Contraloría General de la República, precisa que la finalidad del seguro en mención, consiste en amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Se destaca lo expuesto en el Concepto 411801 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que estipula: "(...) la Contraloría General de la República, en Concepto número 23743 de 5 de abril de 2004, tras citar lo consagrado en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993, considera: *"hay que entender que la cobertura de la póliza de manejo tiene sentido en relación con los cargos cuya custodia y manejo de bienes o de dinero, forman parte de su función propia, es decir aquellos funcionarios públicos o particulares que custodian manejan o administran fondos o bienes públicos. Así entonces, si un funcionario público tiene a su cargo el manejo de fondos o bienes del Erario, estará en la obligación de tomar la garantía de que trata el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. De conformidad con las normas y el concepto citados, es deber de los empleados públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente. Así como, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (...)".*

La Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros (IRF) La póliza IRF protege a las organizaciones frente a pérdidas económicas originadas en actos fraudulentos o deshonestos cometidos por sus propios empleados, solos o en colusión con terceros, con la intención manifiesta de causar un perjuicio patrimonial al asegurado u obtener un beneficio personal; sus coberturas comprenden la infidelidad y deshonestidad de empleados, pérdidas dentro y fuera de los predios, falsificación documental, moneda falsa y tránsito documental, constituyéndose en un instrumento esencial para toda entidad que tenga en exposición sus activos representados en dinero, títulos valores, bienes o información, dado que, conforme a estimaciones de organismos internacionales de lucha contra el fraude, las empresas pierden en promedio cerca del 5% de sus ingresos anuales por este tipo de ilícitos, cifra que continúa en aumento tanto en número como en sofisticación y cuantía.

Responsabilidad Civil: Cuando hace referencia a este ramo, Fasecolda indica que en una sociedad en la que las personas están permanentemente expuestas a diferentes riesgos es fundamental encontrar mecanismos que mitiguen esa exposición a sufrir y a causar perjuicios. El seguro de responsabilidad civil es una herramienta idónea para lograr esa mitigación. Puntualmente, el seguro de responsabilidad civil permite trasladar a una aseguradora el riesgo al que está expuesto el tomador de que le reclamen indemnización por los daños causados a un tercero. De esta forma, quien adquiere un seguro de esta naturaleza se cubre de la posibilidad de responder totalmente con su propio patrimonio, en la medida que cuenta con el respaldo de una aseguradora. En aras de facilitar el desarrollo de este ramo en el país, la Federación de Aseguradores Colombianos, FASECOLD, creó la Cámara Técnica de Responsabilidad Civil encaminada a identificar la problemática



relacionada con el tema, de modo que se puedan estructurar soluciones gremiales para que más colombianos tengan acceso a este tipo de seguros. La póliza de responsabilidad civil, según lo dispuesto por el artículo 1127 del Código de Comercio, "impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios Patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado."

El ramo de Responsabilidad Civil en Colombia proyecta para 2026 un crecimiento del 6.5% (CAGR), impulsado por mayor exigencia regulatoria en contratación pública y privada, aunque enfrenta como principal desafío una siniestralidad creciente por el encarecimiento de la defensa jurídica y fallos judiciales con indemnizaciones por daños morales cada vez más cuantiosas; para contrarrestar esta presión, las aseguradoras adoptan suscripción basada en IA con precios dinámicos, control antifraude y estrategias de reaseguro con sublímites y georreferenciación para amparos de terrorismo y asonada, abriendo además nuevos portafolios para riesgos derivados de algoritmos y automatización empresarial.

Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El Decreto 1477 de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, en su artículo 45, tercer inciso, dispone: *"También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."*

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) es la obligación legal de reparar los daños que una persona natural o jurídica cause a terceros mediante una conducta ilícita, sin que medie entre las partes una relación contractual previa; su fuente es el deber general de no causar daño a otro. Su configuración exige la concurrencia de cuatro elementos: (i) un daño cierto y verificable, ya sea patrimonial (daño emergente y lucro cesante) o extrapatrimonial (moral); (ii) un factor de atribución, esto es, culpa o dolo del agente, salvo los eventos de responsabilidad objetiva propios de actividades peligrosas; (iii) un nexo causal directo entre la conducta y el perjuicio, el cual se rompe ante fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa exclusiva de la víctima; y (iv) la imputabilidad del agente, es decir, su capacidad jurídica para responder por el hecho, incluyendo los casos de responsabilidad por el hecho ajeno (culpa in vigilando o in eligendo). El fundamento normativo se encuentra en los artículos 2341 y 2356 del Código Civil, que consagran la obligación de indemnizar a quien, por delito o culpa, infiera daño a otro, y en el artículo 2358 del mismo código, que fija en dos años el término de prescripción de la acción, contado desde el conocimiento del daño.

En consonancia con lo anterior, el artículo 1127 del Código de Comercio (modificado por el artículo 84 de la Ley 45 de 1990) define el seguro de responsabilidad civil como aquel que impone al asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra conforme a la ley, constituyendo a la víctima (tercero afectado, sin vínculo laboral ni contractual con el asegurado) en beneficiaria directa de la indemnización; la norma admite expresamente el aseguramiento tanto de la responsabilidad contractual como de la extracontractual, incluida la culpa grave, con la restricción del artículo 1055. A su turno, el artículo 1128 (modificado por el artículo 85 de la Ley 45 de 1990) extiende la cobertura a los gastos del proceso que el tercero damnificado promueva contra el asegurado, y el artículo 1131 determina el momento de exigibilidad de la obligación del asegurador frente a la víctima. Con fundamento en este marco, la póliza ampara típicamente predios, labores y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, bienes bajo cuidado, tenencia y control, y gastos de defensa judicial, entre otros amparos, según el objeto y las actividades propias de cada asegurado.

Seguros Obligatorios Accidentes de Tránsito – SOAT: Cuando se hace referencia a este ramo, Fasecolda manifiesta: En el mundo los accidentes de tránsito se han convertido en un problema de salud pública. Anualmente se reportan cerca de 1.3 millones de víctimas fatales y alrededor de 50 millones de heridos por percances en las vías. Colombia no es ajena a esta problemática. Por esta razón) fue creado el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo todos los actores viales, nacionales o extranjeros, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiados con este seguro. En vista de la importancia de este seguro en el País, la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, pone a su disposición la Cámara del SOAT que este enfocada a trabajar en todos los problemas relacionados con el tema, entre ellos el fraude y la evasión. Adicionalmente, aporta información, estadísticas, estudios e informes sobre el ramo.

Para 2026, el SOAT en Colombia presentó un incremento tarifario diferenciado fijado por la Superintendencia Financiera: las motocicletas de bajo cilindraje, taxis y microbuses registraron un aumento del 5,17% conforme a la variación de la UVT, mientras que el resto del parque automotor tuvo un ajuste de apenas el 0,38%, sustentado en la reducción del 4,9% en la siniestralidad del sector entre 2024 y 2025; adicionalmente, el 52% de la prima devengada se destina de manera obligatoria a la ADRES para financiar la atención en salud de las víctimas de accidentes de tránsito.

En materia normativa, la Circular Externa No. 047 del 30 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud introduce un cambio estructural al migrar todas las tarifas del Manual de Régimen Tarifario de pesos a Unidades de Valor Básico (UVB), creadas por el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 y reajustadas anualmente con el IPC sin alimentos ni regulados; esta medida, de obligatorio cumplimiento desde la vigencia 2026 para prestaciones derivadas de accidentes de tránsito, eventos catastróficos y atención inicial de urgencias, obliga a aseguradoras, entidades responsables de pago y prestadores a actualizar sus sistemas de facturación y liquidación bajo la nueva unidad de medida.

Accidentes Personales. El ramo de Accidentes Personales (AP) corresponde a un seguro de personas, de carácter individual o colectivo, mediante el cual la aseguradora ampara al asegurado o a sus beneficiarios frente a las consecuencias económicas derivadas de un accidente, entendido como un evento súbito, imprevisto, externo e independiente de la voluntad del asegurado que afecte su vida o integridad física. De acuerdo con las condiciones de la póliza y las necesidades del tomador, puede contemplar coberturas como muerte accidental, invalidez o incapacidad, desmembración, gastos médicos derivados del accidente, renta diaria por hospitalización y gastos o auxilio funerario, entre otros amparos relacionados con la materialización del riesgo accidental.

En el mercado asegurador colombiano, Accidentes Personales forma parte del segmento de seguros de Personas y constituye un mecanismo de transferencia de las consecuencias económicas asociadas a eventos accidentales que puedan afectar a las personas objeto de aseguramiento. En el ámbito de la contratación estatal, la estructuración de esta cobertura debe atender las características de la población asegurada, las actividades desarrolladas y su nivel de exposición al riesgo, así como el número de asegurados, las sumas aseguradas, los amparos requeridos y la experiencia de siniestralidad, de manera que las condiciones técnicas de la póliza respondan efectivamente a las necesidades identificadas por la Entidad.

Responsabilidad Civil Contractual y/o Accidentes personales para vehículos de



Calle 3 N° 2 – 35



3212010209



alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co



250450



WWW.CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.GOV.CO



SC-2000860 ST-2000861



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

pasajeros: La póliza de Responsabilidad Civil Contractual para vehículos de pasajeros tiene por finalidad amparar la responsabilidad derivada del contrato de transporte frente a los pasajeros transportados, respecto de los daños que puedan sufrir como consecuencia de la materialización de los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Por su parte, el seguro de Accidentes Personales opera sobre la ocurrencia del accidente y las consecuencias previstas en la póliza respecto de las personas aseguradas.

Los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio constituyen el fundamento general de los seguros asociados a la actividad transportadora. Para determinadas modalidades de transporte público terrestre, el Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte exige pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual expedidas por compañías autorizadas para operar en Colombia. En el transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros de radio metropolitano, distrital o municipal, la RCC debe cubrir como mínimo muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, con los límites mínimos establecidos reglamentariamente. La Superintendencia Financiera ha reiterado que estas garantías corresponden a seguros de obligatoria contratación cuando resultan aplicables a la respectiva modalidad de transporte.

Seguros de Vida y Personas: En lo atinente a este tipo de seguros, Fasecolda manifiesta: La mayoría de los hogares colombianos buscan el camino para garantizar el bienestar familiar, que puede enfrentarse a situaciones imprevistas como la muerte o enfermedad de un ser querido. Para estar preparados ante este tipo de casos, el sector asegurador ha dedicado algunos productos para proteger a las familias. Este grupo de seguros despertó el interés de la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, y por eso el gremio concibió la Cámara de Vida y Personas, que procura responder las necesidades de este sector, sus cambios y la regulación que lo cubre. En concreto, la Cámara de Vida y Personas está enfocada en los ramos de Vida Individual, Vida de Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Enfermedades de Alto Costo y Pensiones Voluntarias. El rápido avance de este renglón de seguros nos impone estar al día con las mejores prácticas de la industria aseguradora mundial, para el beneficio de las compañías afiliadas y los usuarios.

Seguro de Vida – Alcalde municipal / Personero:

La Ley 617 de 2000, estipula: “Artículo 87. Los **alcaldes** tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos a un seguro de vida. Para tal efecto, el Concejo autorizará al alcalde para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro previsto en este artículo.”

La Ley 136 de 1994, establece: “Artículo 68. Los **concejales** tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde.

La Ley 136 de 1994, establece: Artículo 177. (...) Los **personeros** tendrán derecho a un seguro por muerte violenta, el cual debe ser contratado por el alcalde respectivo” (...)

Cumplimiento: Cabe aclarar que en las pólizas de cumplimiento no existen condiciones únicas, como quiera que cada aseguradora puede redactar sus pólizas de conformidad con su criterio y políticas propias de asunción de riesgos, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, conforme con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de los mandatos de orden legal y constitucional, se desean contratar seguros que den cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, siendo preciso destacar que la estructuración de las condiciones técnicas mínimas obligatorias y las condiciones



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

complementarias que se solicitan, se han basado en la revisión de las siguientes variables: el porcentaje de siniestralidad de las pólizas, las condiciones del mercado asegurador, los porcentajes de tasa que maneja cada aseguradora, el nivel de exposición a los riesgos, el límite asegurado requerido. De otra parte, se resalta que al presente proceso de contratación le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, así como el Decreto 1082 de 2015.

DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Agentes y Agencias de Seguros: Son agentes dependientes, independientes y agencias colocadoras de Pólizas de seguros y de títulos de capitalización que promueven la celebración de contratos de seguro y de capitalización, y la renovación de estos en representación de una o varias Compañías de Seguros o sociedades de capitalización.

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones.

Amparo: Cobertura, eventos por los cuales la aseguradora será responsable en caso de realizarse.

Cobertura: Riesgo o evento que está cubierto en un seguro y por el cual, una vez ocurra el mismo, la aseguradora paga una indemnización, suma asegurada o presta un servicio.

Compañía de Seguros: Es la aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar cada uno de los ramos.

Corredor de Seguros: Es la persona jurídica que sin estar vinculada con las Compañías de Seguros efectúa la promoción de los servicios que ofrecen a los asegurados o personas que demandan estos servicios. Normalmente operan con varias Compañías de Seguros para ofrecer la mejor alternativa a sus clientes.

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Entidad Compradora: es cada una de las Entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (d) todo aquel, incluyendo particulares, que ejecute recursos públicos y tenga la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Matriz de Riesgos: Herramienta mediante la cual se identifican, analizan y clasifican los riesgos asociados al proceso de contratación.

Póliza: Es el documento que contiene el contrato de seguro.

Prima: Es la remuneración que recibe la Compañía de Seguros por la Cobertura del riesgo amparado por la Póliza.

Deducible: Es la parte del riesgo que está a cargo del tomador o asegurado.

Ramo: Es la clasificación de riesgos con características o naturaleza semejante reconocidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Siniestro: Es cuando sucede lo que se está amparando en la póliza y es motivo de indemnización, por ejemplo, un robo, un choque, una enfermedad o accidente, un incendio, etc.

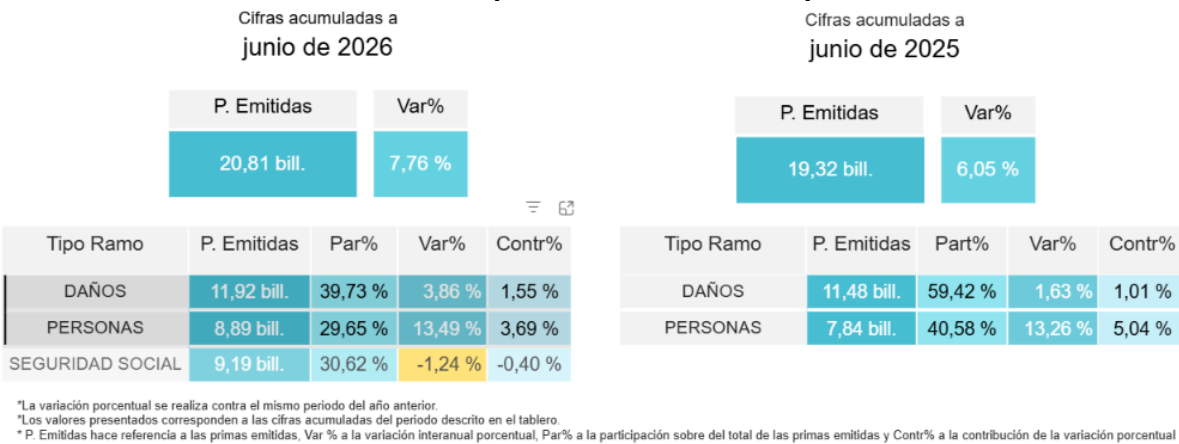
SECOPI: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Seguro: Contrato mediante el cual una compañía de seguros, a cambio del pago de una prima, asume el riesgo de un evento incierto y se obliga a indemnizar al asegurado o beneficiario cuando este ocurra, en los términos y condiciones establecidos en la póliza.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL MERCADO ASEGURADOR

En virtud de la información expuesta por Fasecolda en la herramienta ubicada en el siguiente link: <https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/>, es posible visualizar estadísticas del sector asegurador, respecto de los seguros de daños que serán contratados mediante el presente proceso de selección, de la siguiente manera:

PRIMAS EMITIDAS ACUMULADAS (DAÑOS Y PERSONAS)



Con corte a junio de 2026, las primas emitidas del sector asegurador alcanzaron \$20,81 billones, registrando un crecimiento del 7,76 % frente al mismo periodo del año anterior, cuando se ubicaron en \$19,32 billones. Dentro de los segmentos objeto de análisis, el ramo de Daños presentó primas emitidas por \$11,92 billones, con una variación positiva del 3,86

%, mientras que el ramo de Personas alcanzó \$8,89 billones, con un crecimiento significativamente mayor del 13,49 %. En comparación con junio de 2025, ambos segmentos mantienen una evolución positiva, destacándose el mayor dinamismo del ramo de Personas.

Este comportamiento evidencia un mercado asegurador con crecimiento sostenido y capacidad para atender riesgos tanto patrimoniales como personales, aspecto relevante frente a las necesidades de aseguramiento de la Alcaldía Municipal de Cucunubá. En particular, la magnitud de las primas emitidas en Daños refleja un mercado consolidado para la protección de bienes, maquinaria, parque automotor, intereses patrimoniales y responsabilidades, mientras que el crecimiento del segmento de Personas resulta consistente con la contratación de coberturas de vida grupo. En consecuencia, las cifras permiten advertir condiciones favorables de oferta y desarrollo del sector para atender integralmente los riesgos contemplados en el programa de seguros de la Entidad.

PRIMAS EMITIDAS Y DEVENGADAS (DAÑOS Y PERSONAS)



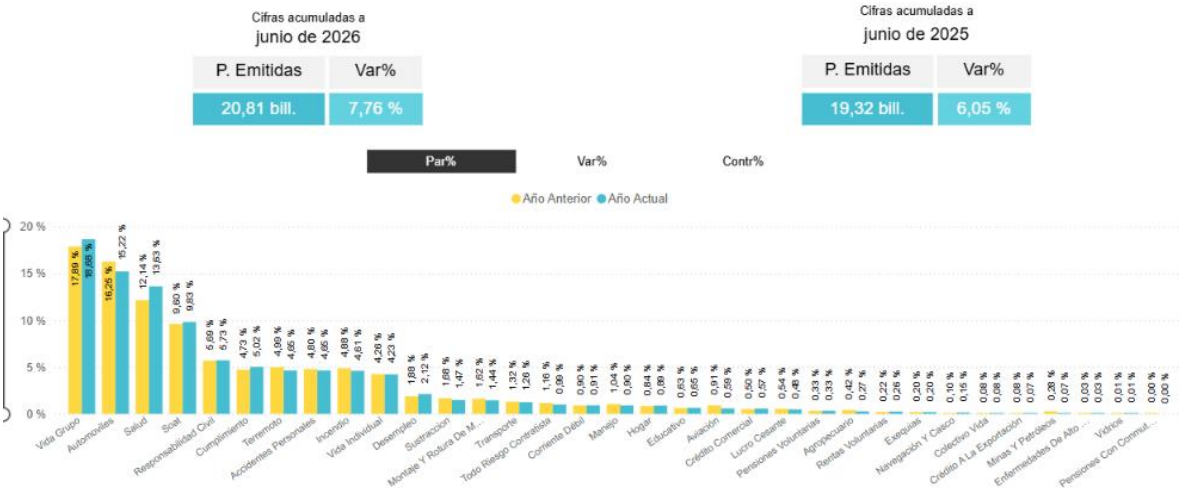
Con corte a junio de 2026, los segmentos de Daños y Personas presentan una evolución favorable tanto en primas emitidas como devengadas. Las primas emitidas acumuladas alcanzan aproximadamente \$21 billones, frente a \$19,32 billones registrados en el mismo periodo de 2025, equivalente a una variación del 7,76 %. Por su parte, las primas devengadas se sitúan alrededor de \$15 billones, frente a cerca de \$14,1 billones del año anterior, con un crecimiento del 6,80 %. La trayectoria mensual muestra que ambas variables mantienen incrementos positivos durante todo el periodo analizado, sin evidenciar contracciones frente al año precedente.

La relación entre primas emitidas y devengadas permite observar no solo la expansión comercial del mercado, sino también la materialización progresiva de los ingresos asociados a los riesgos efectivamente asumidos por las aseguradoras. Para el proceso de contratación de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, este comportamiento constituye un indicador de estabilidad en los segmentos vinculados con la protección de bienes, intereses patrimoniales, responsabilidades y personas, al evidenciar una actividad aseguradora sostenida y una adecuada dinámica de reconocimiento de primas durante 2026.

PRIMAS ACUMULADAS POR RAMO (DAÑOS Y PERSONAS)



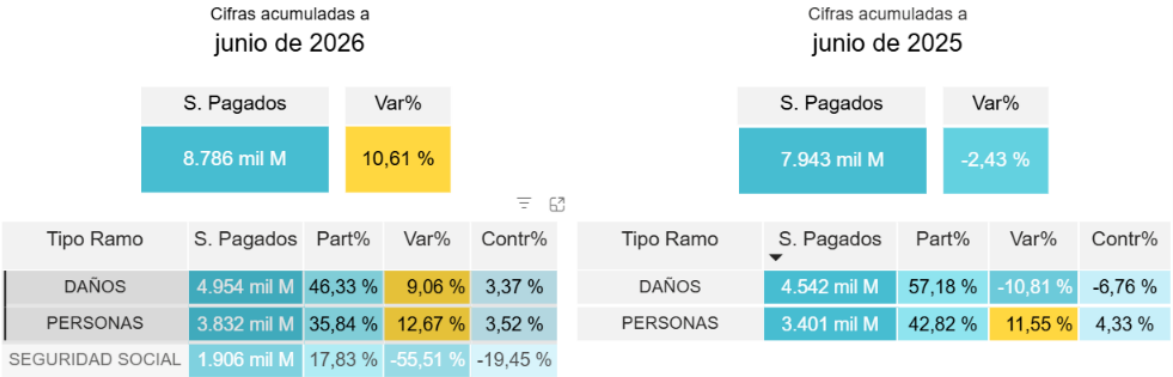
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA



La distribución de las primas emitidas a junio de 2026 evidencia una diversificación significativa del mercado asegurador, con mayor participación de los ramos de Vida Grupo (18,68 %), Automóviles (16,57 %), Salud (13,73 %) y SOAT (9,69 %), seguidos por Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Terremoto, Accidentes Personales, Incendio y Vida Individual. Esta composición permite advertir que una proporción relevante de la actividad aseguradora se concentra precisamente en ramos asociados con la protección de personas, bienes, vehículos y responsabilidades, sin que el mercado dependa exclusivamente de una única línea de negocio.

Para las necesidades de aseguramiento de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, resulta particularmente relevante la presencia dentro de la estructura del mercado de ramos como Vida Grupo, Automóviles, Responsabilidad Civil, Terremoto, Incendio, Manejo y Transporte, entre otros relacionados con los riesgos objeto de contratación. La participación registrada por estas líneas demuestra que existe actividad aseguradora y especialización en diferentes categorías de riesgo, lo que favorece la estructuración de un programa integral que articule coberturas patrimoniales, de responsabilidad y de personas conforme a las necesidades de la Entidad.

SINIESTROS PAGADOS (DAÑOS Y PERSONAS)



*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

A junio de 2026, los siniestros pagados por el sector asegurador ascienden a \$8,786 billones, con un incremento del 10,61 % frente a los \$7,943 billones registrados en igual periodo de 2025. Dentro de esta cifra, el segmento de Daños concentra pagos por \$4,954 billones, con una variación anual del 9,06 %, mientras que Personas registra \$3,832 billones, creciendo 12,67 %. El comportamiento contrasta especialmente con 2025, cuando los siniestros pagados en Daños habían disminuido 10,81 %, evidenciándose para 2026 una mayor materialización y atención económica de riesgos en este segmento.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

Desde la perspectiva del proceso de contratación de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, el incremento de los siniestros pagados confirma la relevancia económica de contar con mecanismos adecuados de transferencia del riesgo. A su vez, los montos efectivamente desembolsados en los segmentos de Daños y Personas muestran la capacidad del mercado asegurador para responder ante la ocurrencia de eventos cubiertos, aspecto especialmente relevante considerando la diversidad de bienes, vehículos, intereses patrimoniales, responsabilidades y personas que integran el programa de seguros requerido por la Entidad.

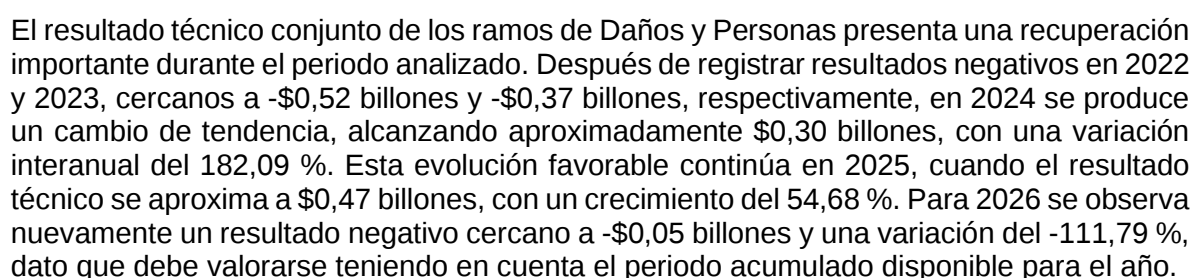
SINIESTROS PAGADOS E INCURRIDOS 2022 – 2026 (DAÑOS Y PERSONAS)



Entre 2022 y 2025, los segmentos de Daños y Personas registraron niveles elevados de siniestralidad, con siniestros pagados que pasaron de \$15,90 billones en 2022 a \$17,29 billones en 2025, mientras los siniestros incurridos aumentaron de \$11,30 billones a \$14,57 billones. Para 2026, las cifras acumuladas disponibles muestran \$8,79 billones en siniestros pagados y \$7,67 billones en siniestros incurridos, con variaciones de -49 % y -47,35 %, respectivamente. No obstante, estas disminuciones deben interpretarse con cautela, dado que 2026 corresponde a información acumulada parcial del año y no resulta directamente comparable con los valores anuales completos de los periodos anteriores.

La evolución histórica evidencia una exposición material y recurrente a eventos generadores de pérdidas en los ramos analizados, así como una respuesta económica sostenida del sector frente a los riesgos asumidos. Para la estructuración del programa de seguros de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, estos resultados respaldan la necesidad de definir adecuadamente valores asegurados, coberturas, límites, sublímites y deducibles, procurando que las condiciones contractuales correspondan a la naturaleza y magnitud de las exposiciones patrimoniales, personales y de responsabilidad que pretende transferir la Entidad.

COMPORTAMIENTO RESULTADO TÉCNICO 2022 – 2026 (DAÑOS Y PERSONAS)



La evolución evidencia que la rentabilidad técnica de estos ramos no es uniforme y está expuesta a variaciones asociadas, entre otros factores, al comportamiento de la siniestralidad, las primas devengadas y los costos propios de la operación aseguradora. Para el programa de seguros de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, este comportamiento aconseja estructurar condiciones técnicas equilibradas y acordes con el mercado, evitando exigencias excesivamente restrictivas en coberturas, deducibles o límites que puedan reducir la pluralidad de oferentes o afectar las condiciones económicas ofrecidas por las aseguradoras.

Gráfico de barras apiladas que muestra la evolución de la siniestralidad CC N XL por trimestre y año. El gráfico está dividido en dos secciones: la izquierda muestra los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026; la derecha muestra los meses de enero a diciembre. Cada barra está compuesta por cinco segmentos: Siniestralidad CC N XL (azul), Comisiones (amarillo), Administrativos (naranja), Personal (verde) y Otros (gris). El total de la siniestralidad CC N XL se indica en la parte superior de cada barra, así como el porcentaje de cada componente.

Periodo	Siniestralidad CC N XL	Comisiones	Administrativos	Personal	Otros	Total
2022	55 %	19 %	19 %	8 %	0 %	103 %
2023	56 %	17 %	20 %	9 %	0 %	102 %
2024	54 %	17 %	19 %	9 %	0 %	99 %
2025	52 %	18 %	19 %	9 %	0 %	98 %
2026	53 %	19 %	19 %	9 %	0 %	100 %
ene	52,5 %	15,26 %	17,79 %	8 %	0 %	95 %
feb	56,6 %	16,60 %	19,81 %	9 %	0 %	104 %
mar	52,4 %	17,80 %	20,64 %	9 %	0 %	100 %
abr	54,5 %	16,70 %	18,90 %	8 %	0 %	101 %
may	54,8 %	16,09 %	18,95 %	8 %	0 %	101 %
jun	53,6 %	16,26 %	19,14 %	8 %	0 %	100 %
jul	53,5 %	17,11 %	19,07 %	9 %	0 %	99 %
ago	53,5 %	17,80 %	19,61 %	8 %	0 %	100 %
sep	54,0 %	16,26 %	17,75 %	8 %	0 %	99 %
oct	56,1 %	17,82 %	17,44 %	7 %	0 %	100 %
nov	53,3 %	18,32 %	19,27 %	8 %	0 %	100 %
dic	55,1 %	17,10 %	22,25 %	8 %	0 %	103 %

El índice combinado de los ramos de Daños y Personas muestra una mejora gradual en la eficiencia técnica del mercado. En 2022 y 2023 se ubicó en 103 % y 102 %, respectivamente.

El comportamiento observado refleja un mercado que ha logrado corregir parcialmente los desequilibrios técnicos registrados al inicio del periodo, aunque mantiene márgenes estrechos y sensibilidad frente al aumento de la siniestralidad y los costos operativos. Esta circunstancia resulta relevante para la estructuración del programa de seguros de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, pues evidencia la conveniencia de establecer condiciones de cobertura, deducibles y límites técnicamente razonables, que garanticen una adecuada transferencia de los riesgos sin generar cargas desproporcionadas que puedan afectar la participación y competitividad de las aseguradoras.

MES **TIPO RAMO** **RAMO** **COMPANIA** **Constantes** **Corrientes** **LIMPIAR FILTROS**

Todas Daños PERSONAS SEGURIDAD SOCIAL Todas Todas

Primas Emitidas Siniestros Incurridos

Año	Primas Emitidas (bill.)	Siniestros Incurridos (bill.)
2016	17,9	6,8
2017	19,9	7,3
2018	22,2	7,9
2019	23,0	8,4
2020	26,4	8,4
2021	31,5	11,3
2022	35,3	13,0
2023	38,0	14,0
2024	40,7	14,6
2025	20,9	7,7
2026	-	-

Gastos de Personal Gastos de Administración Comisiones Netas

Año	Gastos de Personal (bill.)	Gastos de Administración (bill.)	Comisiones Netas (bill.)
2016	1,9	2,5	2,6
2017	1,2	2,6	2,8
2018	1,3	2,9	3,3
2019	1,4	3,0	3,0
2020	1,4	3,3	3,7
2021	1,7	3,8	3,7
2022	2,0	4,5	4,4
2023	2,2	4,8	5,1
2024	2,4	5,1	5,1
2025	2,7	2,7	2,7
2026	1,3	-	-

Primas Devengadas Netas XL Total Costos y Gastos netos Operación Resultado Técnico

Año	Primas Devengadas Netas XL (bill.)	Total Costos y Gastos netos Operación (bill.)	Resultado Técnico (bill.)
2016	11,9	12,6	-0,7
2017	14,1	14,4	-0,3
2018	15,2	16,7	-0,5
2019	15,5	15,7	-0,1
2020	17,1	18,1	-1,1
2021	19,8	20,3	-0,5
2022	22,7	23,0	-0,4
2023	25,3	27,0	-0,5
2024	14,2	14,2	-0,1
2025	-	-	-
2026	-	-	-

*Los precios constantes se actualizan respecto al año más reciente. El valor de cada mes se actualiza utilizando el IPC acumulado del año respectivo.

En conjunto, la información muestra un mercado de Daños y Personas con trayectoria, volumen significativo de primas y capacidad sostenida para asumir y atender riesgos, pero sujeto a presiones técnicas derivadas de la siniestralidad y los costos operacionales. Para la Alcaldía Municipal de Cucunubá, este escenario permite identificar condiciones de mercado compatibles con la contratación de un programa que comprenda riesgos patrimoniales, automotores, responsabilidades y vida grupo, siendo necesario conservar un equilibrio entre la amplitud de las coberturas requeridas y condiciones técnicas razonables que favorezcan la concurrencia de aseguradoras y la sostenibilidad del programa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

El análisis integral de los indicadores correspondientes a los ramos de Daños y Personas permite concluir que el mercado asegurador colombiano presenta condiciones de solidez, profundidad y capacidad operativa suficientes para atender las necesidades de aseguramiento de la Alcaldía Municipal de Cucunubá. A junio de 2026, las primas emitidas alcanzan \$20,81 billones, con un crecimiento interanual del 7,76 %, acompañado de una evolución positiva de las primas devengadas. Asimismo, la distribución por ramos evidencia una oferta diversificada en líneas directamente relacionadas con el programa requerido por la Entidad, entre ellas Vida Grupo, Automóviles, Responsabilidad Civil, Incendio, Terremoto, Manejo y otras coberturas patrimoniales. Lo anterior refleja un sector con capacidad para asumir riesgos heterogéneos asociados a bienes muebles e inmuebles, maquinaria, parque automotor, intereses patrimoniales, servidores públicos y personas aseguradas.

Desde la perspectiva de la siniestralidad y sostenibilidad técnica, los siniestros pagados alcanzaron \$8,786 billones a junio de 2026, registrando un incremento del 10,61 %, lo que confirma tanto la materialización efectiva de los riesgos como la capacidad del sector para responder económicamente frente a las obligaciones derivadas de los contratos de seguro. A su vez, el comportamiento histórico del resultado técnico y del índice combinado evidencia periodos de pérdida y posterior recuperación, situándose este último alrededor del 100 % en 2026, circunstancia que refleja un mercado técnicamente ajustado y sensible a la siniestralidad y a sus costos operativos. En consecuencia, las condiciones observadas permiten establecer que existe una oferta aseguradora desarrollada y con capacidad para respaldar el programa de seguros requerido, sin perjuicio de que la Entidad estructure coberturas, valores asegurados, límites, sublímites, deducibles y demás condiciones técnicas de manera proporcional a los riesgos identificados y acorde con las condiciones actuales del mercado, procurando garantizar tanto una adecuada transferencia del riesgo como la pluralidad y concurrencia de potenciales oferentes.

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS



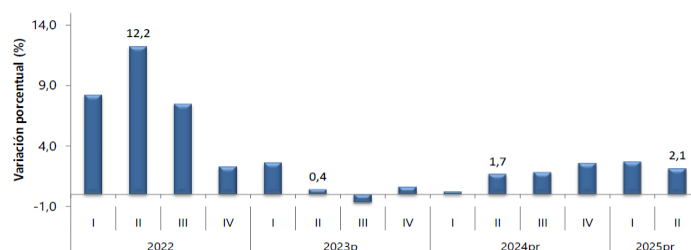
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades financieras y de seguros: En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

- a. **Cadena de Producción y Distribución:** Dentro de la cadena de distribución de seguros a nivel nacional se encuentra la figura de los intermediarios de seguros, definidos por el Decreto 2555 de 2010 (art. 1.1.1.1.1) como los corredores, las agencias y los agentes de seguros. Estos se clasifican en dos categorías: (i) los agentes y agencias de seguros, que actúan en representación de una o varias compañías aseguradoras (art. 41 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993, y arts. 2.30.1.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010), y que no están sometidos a vigilancia directa de la Superintendencia Financiera de Colombia, en tanto la responsabilidad de su registro y control corresponde a la entidad aseguradora a la que se encuentran vinculados; y (ii) los corredores de seguros, que conforme a los artículos 1340 y 1347 del Código de Comercio (incorporados como art. 40 del EOSF) ejercen la actividad de corretaje sin relación de dependencia, colaboración, mandato o representación con ninguna de las partes, actuando a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador; deben constituirse como sociedades anónimas de objeto exclusivo (art. 101 de la Ley 510 de 1999) y sí se encuentran sometidos a autorización previa y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia (art. 1348 del Código de Comercio y Decreto 2555 de 2010, Libro 31), en concordancia con la Circular Básica Jurídica (C.E. 006/25).
- b. **Gremios y Asociaciones:** Hacen parte del sector asegurador colombiano las entidades aseguradoras y los intermediarios de seguros y reaseguros, bajo la inspección, vigilancia y control que ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC respecto de las entidades sometidas a su supervisión. Dentro de los principales gremios y asociaciones relacionados con el sector se destaca la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), entidad gremial sin ánimo de lucro que representa a las compañías de seguros y sociedades de capitalización en Colombia; asimismo, participan organizaciones como la Asociación Colombiana de Intermediarios de Seguros (ACOIS), y, dentro del sistema financiero relacionado con la actividad aseguradora, asociaciones la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA), la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (ASOFONDOS), la Asociación de Fiduciarias (ASOFIDUCIARIAS), y la Asociación Colombiana de Evaluadores de Riesgos en Seguros de Personas (ACESPER), entre otras organizaciones especializadas que contribuyen al desarrollo, representación y análisis de los diferentes segmentos del mercado financiero y asegurador colombiano.
- c. **Aspectos generales en Colombia:** La actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”*. Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT. Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 47 compañías de seguro, de las cuales 34 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 13 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la



industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

- d. **Sector seguros:** Conforme al comportamiento reciente del mercado asegurador colombiano, el sector enfrenta en 2026 retos estructurales asociados al incremento en la frecuencia e intensidad de eventos climáticos y catastróficos, la creciente exposición a riesgos cibernéticos y tecnológicos, la volatilidad económica que impacta los costos de siniestralidad y suficiencia tarifaria, así como los cambios demográficos que continúan presionando la sostenibilidad de los seguros de vida, salud y previsionales. A ello se suman desafíos regulatorios vinculados al fortalecimiento de estándares de solvencia, gestión integral de riesgos, gobierno corporativo, protección al consumidor financiero y transformación normativa del sector, lo que exige ajustes permanentes por parte de las aseguradoras. Paralelamente, la industria continúa acelerando la incorporación de herramientas de inteligencia artificial, analítica avanzada de datos, automatización, interoperabilidad digital, ecosistemas API e internet de las cosas, con el propósito de optimizar los procesos de suscripción, prevención del fraude, administración de reclamaciones y experiencia del cliente. En este contexto, el sector asegurador colombiano mantiene como desafío estratégico el cierre de la brecha de aseguramiento, mediante el desarrollo de productos más accesibles, eficientes e inclusivos, especialmente frente a segmentos históricamente subatendidos y frente a las necesidades crecientes de protección patrimonial de personas, empresas y entidades públicas.
- e. **Importancia del Sector Asegurador Colombia:** El sector asegurador en Colombia proyecta un crecimiento sólido hacia 2025-2026, consolidándose como un pilar estratégico de la economía con un aumento de primas cercano al 9.4% a septiembre 2025 y una penetración del 3.3% al 3.95% del PIB. La transformación digital, la inteligencia artificial y la sostenibilidad (ESG) marcarán la agenda, con énfasis en la protección de salud, vida y riesgos de auto.

Importancia Clave del Sector 2025 – 2026

- **Impulso Económico y Social³:** El sector actúa como amortiguador de riesgos, apoyando la inversión en infraestructura y la protección de bienes y personas. Al cierre de 2025, la industria atendió reclamaciones de sus asegurados por **\$27,6 billones**, cifra 8 % superior a la de 2024, equivalente a casi el doble de los recursos que el Gobierno Nacional destinó ese año a sectores como agua potable, vivienda social, cultura y deporte.
- **Crecimiento en Cifras:** El sector registró un crecimiento real del 3,5 % en 2025, en un entorno de inflación del 5,1 %. El indicador de penetración del seguro (primas/PIB) cerró 2025 en **3,29 % del PIB**, muy por debajo del promedio de la OCDE (6,2 %); dentro de este total, la penetración del seguro de vida se ubica cerca del **1,5 % del PIB**, reflejando un mercado de vida aún menos desarrollado que el de No Vida.
- **Transformación Digital (INSURTECH):** Las interacciones digitales entre aseguradoras y usuarios aumentaron **más del 30 % en los últimos dos años⁴**, impulsadas por la demanda de trámites simplificados, respuesta inmediata y mayor personalización de coberturas mediante inteligencia artificial.

³ Fasecolda. (2026, 23 de febrero). *Salud y vida: la protección más solicitada por los colombianos* [Comunicado de cifras 2025]. <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/COMUNICADO-2026-CIFRAS-FINAL.pdf>

⁴ Latino Insurance. (2025, 19 de diciembre). *Las interacciones digitales entre aseguradoras y clientes crecieron más del 30 % en dos años, según informe* (con base en cifras de Fasecolda). <https://boletines.latinoinurance.com/>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

- **Fomento de la Cultura de Seguros:** Al cierre de 2025 destacó el avance de los seguros de **Salud (+21 %)** y **Vida (+14 %)**, ramos que se consolidaron como los de mayor dinamismo de la industria, reforzando la comprensión del seguro como herramienta de protección estructural y no como un gasto opcional.
- **Desafíos Técnicos:** El sector enfrenta la necesidad de ajustar tarifas en SOAT y Autos, gestionar riesgos emergentes (ciberseguridad, cambio climático) y adaptarse a nuevas exigencias regulatorias; en su hoja de ruta 2026-2030, Fasecolda propuso al Gobierno Nacional cerrar la brecha de protección financiera de hogares, empresas y entidades públicas frente a choques económicos y desastres naturales.

El sector se posiciona no solo como un receptor de primas, sino como un generador de confianza y estabilidad ante la incertidumbre económica.

- f. **Mercado mundial de Seguros:** El mercado mundial de seguros experimentará un crecimiento sólido en 2025 y 2026, con un aumento anual estimado de primas del 2,6% al 3%. El sector de vida liderará con un crecimiento cercano al 3% debido al envejecimiento poblacional y tasas de interés altas, mientras que no vida crecerá un 2,3%. Se prevé una expansión hacia los 7,5 billones de dólares impulsada por IA y seguros especializados.

Principales Tendencias y Resultados 2025 – 2026

- **Crecimiento del Mercado:** Se anticipa que las primas mundiales de seguros de vida crezcan un 3% anual en 2025 y 2026, respaldadas por tasas de interés elevadas y el aumento de los salarios reales. Las primas de seguros globales aumentarán un 2,6% anual en el periodo.
- **Seguros de Vida y Salud:** El envejecimiento de la población y el aumento de la clase media impulsan la demanda, esperándose que el sector de vida alcance 4,8 billones de dólares en 2035.
- **No Vida (Daños):** Se prevé una desaceleración en el crecimiento de las primas de no vida al 2,3% en 2025-2026, por debajo del promedio del 3,1% de los últimos cinco años.
- **Tecnología e IA:** Para 2033, la Inteligencia Artificial en seguros alcanzará los 91.000 millones de dólares, revolucionando la detección de fraudes y personalización. El Internet de las Cosas (IoT) redefinirá la evaluación de riesgos.
- **Desafíos:** Las aseguradoras se enfrentan a riesgos climáticos, ciberataques y la necesidad de captar talento.
- **Mercado de Reaseguros:** Se estima un crecimiento significativo del mercado de reaseguros, con una tasa compuesta anual del 9,6% hacia 2034.

El mercado de seguros en 2025-2026 muestra resiliencia, consolidando su papel como amortiguador ante la incertidumbre económica y geopolítica.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

De las empresas seleccionadas con la verificación realizada por el área técnica en el portal de contratación pública de las entidades con las que se ha contratado la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección, se consultó la Información financiera de algunas empresas representativas del sector a nivel nacional, cuyos datos permiten hallar Indicadores financieros para cada uno de ellos, y luego obtener un promedio de los Indicadores calculados como son: índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y del Activo.

De acuerdo con reportes de la Superintendencia Financiera de Colombia para SEGUROS GENERALES y DE VIDA se tienen los siguientes proveedores principales: 1. ALLIANZ SEGUROS S.A 2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 3. SURAMERICANA S.A



Calle 3 N° 2 – 35 3212010209
alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co
250450



WWW.CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.GOV.CO



SC-2000860 ST-2000861



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

4. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 5. SEGUROS DEL ESTADO S.A 6. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., 7. SEGUROS MUNDIAL, 8. AXA COLPATRIA, entre otras.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio de Cucunubá, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas en el ámbito Nacional que la actividad principal está enfocada en el Sector Seguro.

A continuación, se relaciona la descripción de cada indicador de la capacidad financiera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos:

Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes.

Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Tal como lo dispone el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES*, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses, en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado para este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio.

Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

TABLA DE LOS INDICADORES DE ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES
ASEGURADORAS PARTICIPANTES EN PROCESOS CON ENTIDADES PÚBLICAS

INDICADOR	FECHA CORTE	HDI SEGUROS S.A.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	AXA COLPATRIA	BMI COLOMBIA	SBS SEGUROS	EQUIDAD SEGUROS GENERALES
LIQUIDEZ	2025	5,24	1,05	1,35	1,64	4,04	1,26
ENDEUDAMIENTO	2025	80%	83%	86%	86%	83%	89%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2025	485,77	145,82%	1371,03	339,23	INDETERMINADO	0,77
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	2025	0,32	0,27	0,27	0,74	0,11	0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	2025	0,06	0,4	0,03	0,09	0,01	0,00

INDICADOR	FECHA CORTE	MAPFRE SEGUROS GENERALES	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LIQUIDEZ	2025	1,08	2,82	2,74	2,07
ENDEUDAMIENTO	2025	82%	83%	84%	71%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2025	INDETERMINADO	116,03	85,24	114,43
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	2025	0,07	0,18	0,37	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	2025	0,01	0,03	0,05	0,04

INDICADOR	FECHA CORTE	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	ALLIANZ GENERALES	ALLIANZ VIDA
LIQUIDEZ	2025	6,09	1,22	1,25
ENDEUDAMIENTO	2025	75%	84%	87%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2025	72,55	INDETERMINADO	INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	2025	0,17	0,38	0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	2025	0,04	0,05	0,00

NOTA: Para establecer los indicadores de liquidez y de Capacidad Organizacional la Firma Pizano Echeverri y Asociados Ltda., en su calidad de Intermediario de Seguros procedió a validar los indicadores de los posibles oferentes del sector frente a la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigentes y en firme con corte a **diciembre 31 de 2025**.

Contando con esta información se procedió a sacar un promedio de estos, evidenciando que el resultado obtenido no permite la pluralidad de oferentes ni garantiza que los posibles oferentes participen dentro del proceso, situación que fácilmente puede generar que se generen observaciones motivando el ajuste en los mismos o que fácilmente se declare desierto el proceso por no presentarse oferta.

Razón por la cual, se establecieron indicadores que permitan a cualquier posible oferente



su cumplimiento y posible participación dentro de este.

Cabe destacar que haciendo uso del margen de las compañías aseguradoras que habitualmente participan en este tipo de procesos de contratación, fue posible colegir las siguientes precisiones:

- Para la entidad, el índice de liquidez obtenido constituye una muestra de buena gestión financiera por parte de las aseguradoras, acreditando de esta manera su solvencia para responder por sus obligaciones en corto plazo.
- Evaluando los indicadores de nivel de endeudamiento de la muestra del mercado asegurador, el porcentaje es producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y contablemente son aplicables como pasivos.
- El indicador de Razón de Cobertura de Intereses, permite evidenciar un buen comportamiento de la compañía de seguros en el sector financiero, aun cuando su actividad no se encuentra directamente dirigida a realizar inversiones o producir resultados de eficiencia respecto sus activos, sino recibir los riesgos en virtud del pago de una prima y contar con las reservas técnicas adecuadas para garantizar el pago de los siniestros presentado, o contar con un patrimonio un adecuado positivo, que mide su solidez para cumplir con su actividad principal.
- Respecto la validación de la capacidad organizacional de las aseguradoras, cabe destacar que los indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo, sin esbozar una situación organizacional regular, siendo posible colegir que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, máxime si se considera que estos indicadores se utilizan para determinar el margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión y no miden la capacidad financiera de las compañías de seguros.

REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar en firme, con información financiera con corte al **31 de diciembre de 2025**, una capacidad financiera mínima para que su oferta sea habilitada y pueda ser objeto de ponderación de este proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente y deberá cumplir con estos tal como se establece a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO AL CORTE DE ESTADOS FINANCIERO 31 DICIEMBRE 2025
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 89%
RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS	utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 70

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas con posterioridad, conforme con las reglas generales de los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año



inmediatamente anterior (RUP vigente y en firme a 31 de diciembre de 2025) y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

SOBRE LOS INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se establece como un indicador para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este estudio del sector se constituyen los siguientes indicadores financieros y organizacionales mínimos que deben cumplir los posibles oferentes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio	Mayor o igual a cero (0)
---	--------------------------

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA = <u>Utilidad Operacional</u> Activo Total	Mayor o igual a cero (0)
--	--------------------------

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de

referencia.

La proyección promedio calculada de la rentabilidad del Activo debe ser positiva, por lo tanto, los oferentes que presenten un índice mayor al calculado serán calificados como viables financieramente para participar en la selección del Contratista.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas con posterioridad, conforme con las reglas generales de los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior (**RUP vigente y en firme a 31 de diciembre de 2025**) y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

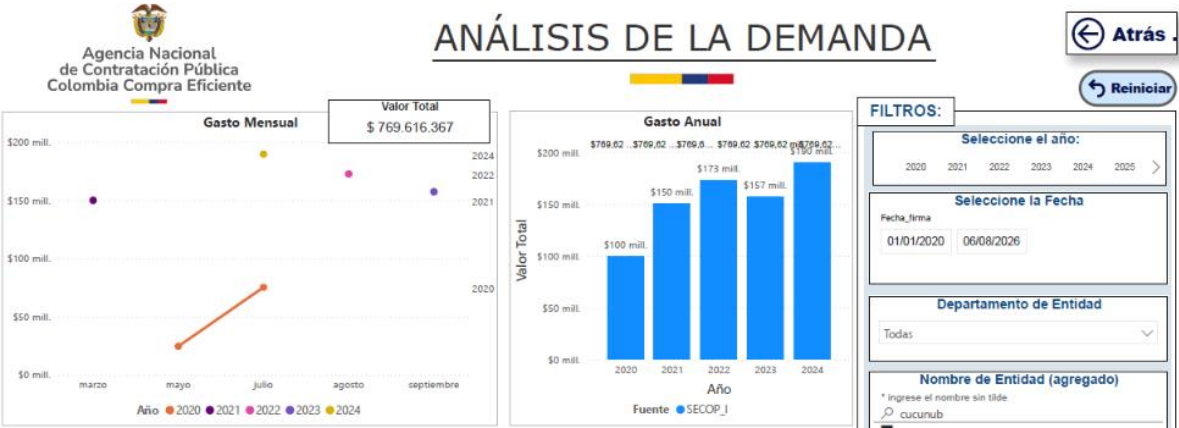
ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda en el mercado de los bienes objeto de este proceso es amplia en el mercado local y las empresas privadas y entidades públicas permanentemente requieren este tipo de bienes para su normal operación en actividades misionales y de funcionamiento.

Para realizar el análisis de la demanda, acudimos a la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente para llevar a cabo el análisis con los siguientes códigos de clasificación UNSPSC.

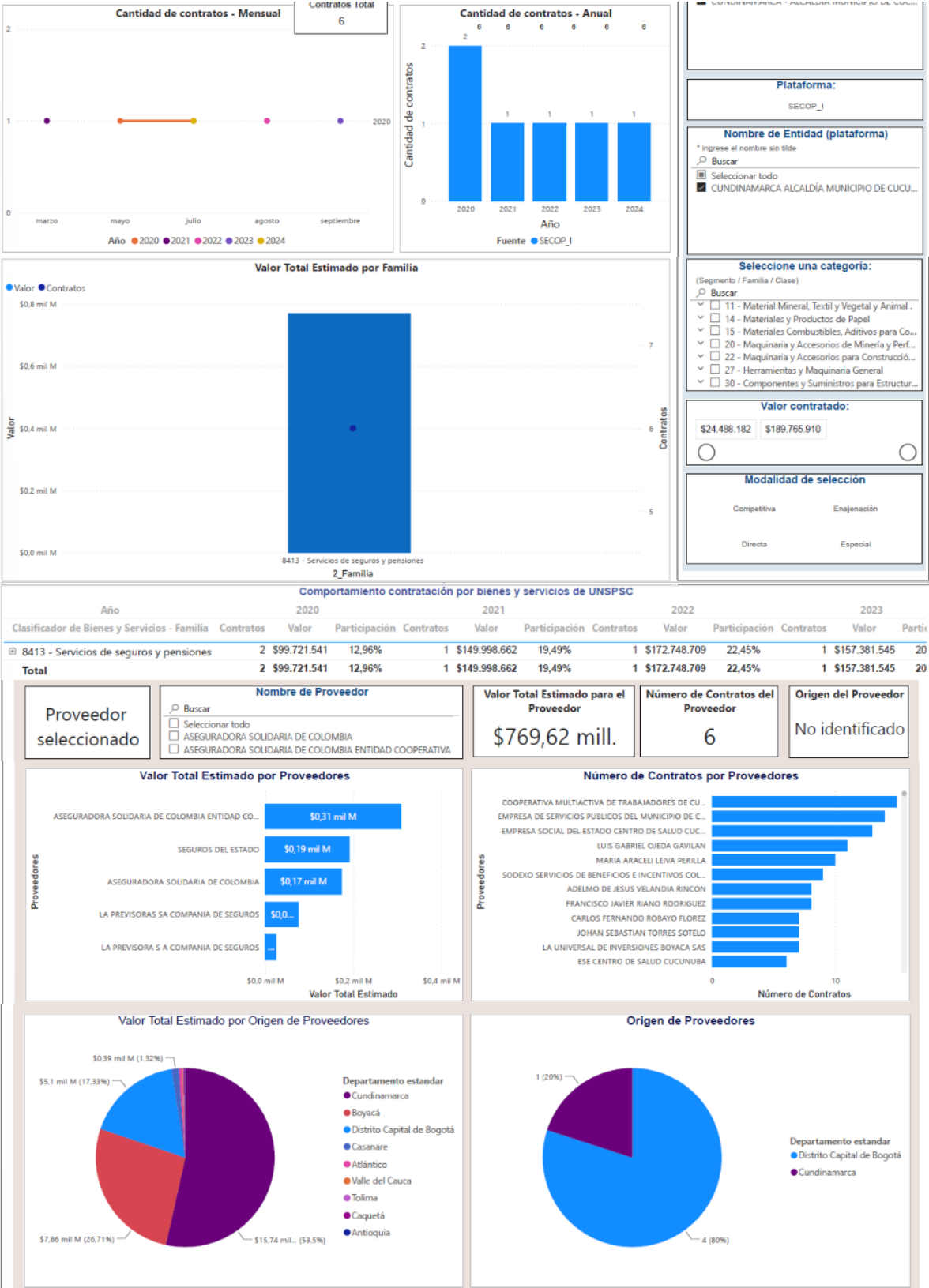
Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

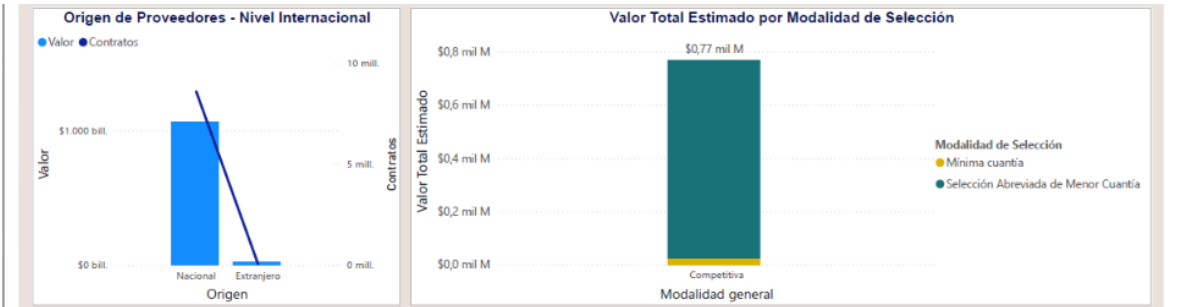
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	84: Servicios Financieros y de Seguros 13: Servicios de Seguros y Pensiones 15: Servicios de seguros para estructuras y propiedades
84131600	84: Servicios Financieros y de Seguros 13: Servicios de Seguros y Pensiones 16: Seguros de vida, salud y accidentes





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA





Con el fin de analizar la demanda, se realizó la consulta filtrando la categoría UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2026. De dicha consulta se evidencia que la entidad ha suscrito un total de seis (6) contratos relacionados con servicios de seguros por un valor acumulado de \$769.616.367, distribuidos así: dos (2) contratos en 2020 por \$99.721.541 (12,96 % de la contratación total de la vigencia), uno (1) en 2021 por \$149.998.662 (19,49 %), uno (1) en 2022 por \$172.748.709 (22,45 %) y uno (1) en 2023 por \$157.381.545 (≈20 %), con un valor adicional estimado de \$190.000.000 en 2024. La totalidad de dicho valor histórico fue contratada bajo modalidad competitiva, sin registrarse contratación directa, de enajenación o especial.

En cuanto a la oferta identificada en la categoría analizada, se advierte la participación histórica de Aseguradora Solidaria de Colombia (bajo sus dos razones sociales registradas), Seguros del Estado S.A. y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, aseguradoras de cobertura nacional cuyo domicilio corresponde, en un 80 %, a Bogotá D.C. y, en un 20 %, al departamento de Cundinamarca, sin participación de oferentes internacionales. Lo anterior evidencia una demanda histórica recurrente, sostenida y creciente de servicios de seguros por parte de la entidad, así como un mercado de oferentes concentrado pero con pluralidad suficiente, lo que justifica y respalda la procedencia de adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de la Entidad Estatal, de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

CONTRATOS VIGENCIAS ANTERIORES MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

Se relacionan los procesos a través de Modalidad Selección abreviada que el Municipio ha adelantado en los últimos 4 años en plataformas Secop I y II:

Modalidad de Selección	SAMC 006 DE 2025	PSAC 002 DE 2024	PSAC012 DE 2023	PSAC-006-2022
Objeto del contrato	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

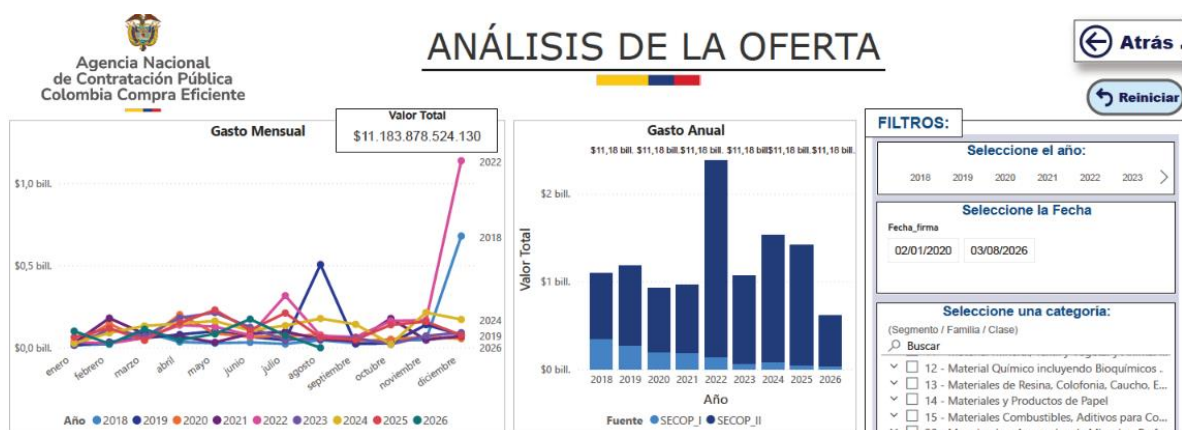
Modalidad de Selección	SAMC 006 DE 2025	PSAC 002 DE 2024	PSAC012 DE 2023	PSAC-006-2022
	ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDÍA, PÓLIZA DE VIDA GRUPO Y DE IGUAL FORMA, LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA ALCALDÍA	ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDÍA, PÓLIZA DE VIDA GRUPO Y DE IGUAL FORMA, LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA ALCALDÍA	ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDÍA, PÓLIZA DE VIDA GRUPO Y DE IGUAL FORMA, LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA ALCALDÍA	ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDÍA, PÓLIZA DE VIDA GRUPO Y DE IGUAL FORMA, LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA ALCALDÍA.
Cantidad del servicio	10 RAMOS	10 RAMOS	11 RAMOS	11 RAMOS
Valor Del Contrato	\$199.925.863	\$180.000.000	\$157.381.545	\$172.748.709
Adicionales	ADICION 1 \$5.000.000 ADICION 2 \$25.000.000	ADICION 1 \$10.000.000 ADICION 2 \$10.000.000	\$2.500.000	\$0
Valor final	\$ 229.925.863	\$200.000.000	\$159.881.545	\$172.748.709
Forma de Pago	60 días siguientes, previa presentación de la factura electrónica y las pólizas expedidas	60 días siguientes, previa presentación de la factura electrónica y las pólizas expedidas	60 días siguientes, previa presentación de la factura electrónica y las pólizas expedidas.	60 días siguientes, previa presentación de la factura electrónica y las pólizas expedidas.
Vigencia de los contratos	372 DÍAS	365 DÍAS	319 DÍAS	389 DÍAS
Oferentes que participaron	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – LA PREVISORA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – LA PREVISORA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ADQUISICIÓN HISTÓRICA DE OTRAS ENTIDADES: El municipio de Cucunubá, hizo un análisis de la información publicada en el SECOP I y II respecto procesos de selección cuyo objeto es similar al del presente proceso, y se evidenció lo siguiente:

	2025	2024	2023	2022
Modalidad de Selección	SAMC-019-2025	AMS-SAMC-001-2024	SAMC.02-2023	SA-MC-001-2022
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA, LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y AQUELLOS POR LO QUE LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA	SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MAQUINARIA VEHICULOS E INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCION EN UNA POLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SEÑOR ALCALDE EL PERSONERO Y CONCEJALES Y EL	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE UBATÉ Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ADEMÁS DE LOS QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, INTERESES

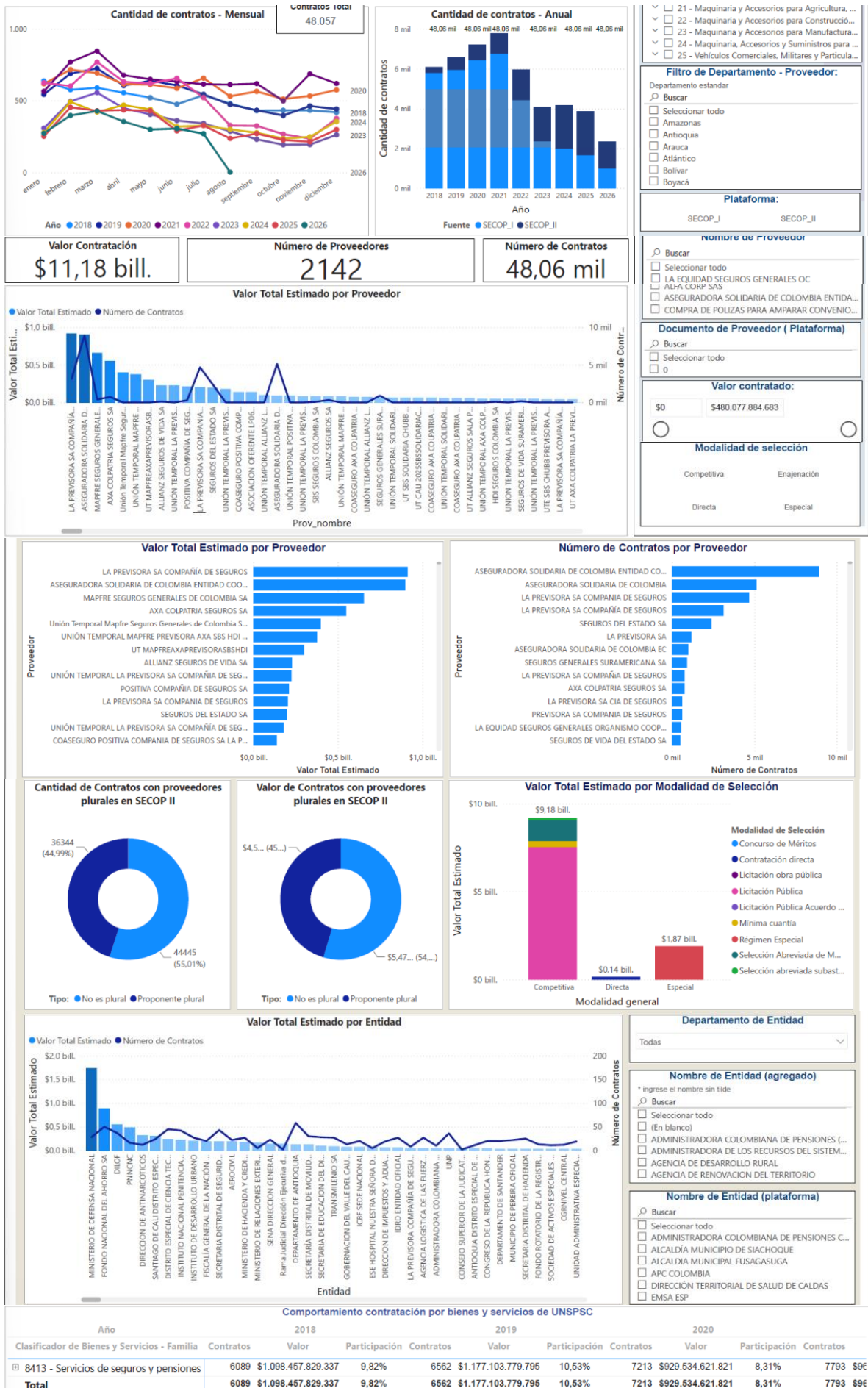
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dado que existe una gran variedad de oferta de servicios proporcionados por compañías de seguros disponibles en el mercado, se realiza el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente con los siguientes códigos de clasificación UNSPSC: 84131500 y 84131600.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

El análisis de la oferta evidencia un mercado amplio y con pluralidad de participantes para la familia UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones. La información consultada registra un valor total de contratación aproximado de \$11,18 billones, 48,06 mil contratos y 2.142 proveedores, con participación relevante de compañías aseguradoras legalmente constituidas y vigiladas en Colombia, entre ellas La Previsora S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia, Mapfre Seguros Generales, AXA Colpatria y Seguros del Estado. Esta composición permite concluir que existe una oferta suficiente de potenciales proveedores con capacidad para expedir las pólizas requeridas por la Personería Municipal de Cucunubá y atender la protección de sus bienes muebles, intereses patrimoniales y riesgos derivados de los convenios o contratos interadministrativos que celebre.

Siguiendo este derrotero, dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello, las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos anteriores que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible porque las compañías de seguros mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros. Los valores asegurados de los bienes corresponden a los reportados por El Municipio.

El valor de la prima resulta de multiplicar el valor asegurado de cada artículo de la póliza por la tarifa ya anunciada a la que se le incrementa con el valor del respectivo impuesto al valor agregado, IVA; arrojando el resultado del cuadro adjunto al final del presente estudio.

Ahora bien, con el fin de determinar el valor aproximado de los seguros, es decir, establecer el valor aproximado de las diversas primas y de esta manera obtener un parámetro que permita establecer el presupuesto para publicar el proceso; la sociedad PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA., en su condición de intermediario de seguros y en el alcance de sus obligaciones para garantizar las mejores condiciones económicas; llevó a cabo la consulta de las tarifas del mercado asegurador.

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

El siguiente cuadro, muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por **PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS ASESORES DE SEGUROS**, participaron durante el año 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026:

COMPAÑÍA ASEGURADORA
1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2. AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.
3 CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
4. HDI SEGUROS
5. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
6. MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
7. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
8. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
9. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
10. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Quedando seleccionadas y adjudicadas: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en su mayoría; ya que, por políticas de suscripción, forma de pago y ramos autorizados, al tener que presentar su propuesta, no son autorizados por los reaseguradores.

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

El valor de la prima resulta de multiplicar el valor asegurado de cada artículo de la póliza por la tarifa ya anunciada a la que se le incrementa con el valor del respectivo impuesto al valor agregado, IVA; arrojando el resultado del cuadro adjunto al final del presente estudio.

Ahora bien, con el fin de determinar el valor aproximado de los seguros, es decir, establecer el valor aproximado de las diversas primas y de esta manera obtener un parámetro que permitiese establecer el presupuesto para publicar el proceso; la sociedad PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA., en su condición de intermediario de seguros y en el alcance de sus obligaciones para garantizar las mejores condiciones económicas; llevó a cabo la consulta de las tarifas del mercado asegurador.

Así las cosas, solicitó cotizaciones a diferentes aseguradoras, entre ellas, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO S.A., AXA COLPATRIA. MAPFRE SEGUROS, SBS SEGUROS, EQUIDAD SEGUROS, SURAMERICANA Y HDI SEGUROS S.A, encontrando que estas no presentan cotizaciones estudios de mercados, lo cual se encuentra soportado en correos de Consulta adjuntos.

Lo anterior soportado en:

Las compañías de seguros suelen abstenerse de emitir cotizaciones formales para los estudios de mercado previos a la contratación de programas de seguros debido a la complejidad técnica y al rigor actuarial que exige cotizar un riesgo.

Motivos principales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

- **Falta de datos precisos:** Cotizar un seguro requiere un análisis detallado de la siniestralidad histórica, características técnicas y exposición de los bienes o personas a asegurar. Sin esta información completa, emitir una cifra definitiva es inviable para una aseguradora.
- **Protección comercial:** Las tasas, primas y condiciones de suscripción son estrategias confidenciales de competencia entre las distintas compañías del mercado. Entregar una cotización preliminar expone su política de precios ante rivales.
- **Ausencia de obligatoriedad y compromiso:** Una solicitud para un estudio de mercado es solo un sondeo de precios referencial y no una oferta vinculante, lo que reduce el incentivo operativo de los departamentos técnicos (suscripción y actuaría) para invertir tiempo en cálculos profundos.
- **Rol de los intermediarios:** La estructuración de los programas de seguros se gestiona habitualmente a través de corredores o intermediarios de seguros, quienes analizan el sector usando históricos de compras previas o tasas orientativas sin requerir el despliegue directo de cotizaciones por parte de todas las aseguradoras en la etapa previa.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta los valores asegurados; según clasificación de inventarios, y las tasas calculadas para cada uno de los ramos solicitados; así como las primas e IVA, se tiene que el costo total de la contratación prevista, en virtud de los días requeridos para los seguros a contratar, sería **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 200.000.000) para una vigencia de 263 días para SEGUROS GENERALES y 365 días para SOAT.**

En el presente análisis se incluye la estimación realizada por el Intermediario de Seguros basada en las **tasas promedio del mercado asegurador**, toda vez que **la mayoría de las compañías aseguradoras consultadas no emitieron ningún tipo de respuesta** a las solicitudes de información y, las pocas que se pronunciaron, manifestaron su imposibilidad de aportar cotizaciones formales para esta etapa de estudio de mercado debido a restricciones en sus políticas de suscripción (no obstante haber expresado de manera informal su interés en participar en la futura selección). Como sustento de este ejercicio, se adjunta al proceso dicha estimación, la cual incluye tasas de referencia aplicadas a otras entidades estatales en procesos con objetos similares.

Respecto a la negativa o ausencia de respuesta por parte de las compañías aseguradoras para presentar ofertas preliminares, se deben considerar diversos aspectos de índole legal y técnico que rigen su operación, a saber:

- **Delimitación de Riesgo y Libertad Contractual:** El Código de Comercio, en su **artículo 1056**, prevé la delimitación del riesgo como una potestad exclusiva de la aseguradora al establecer que: *“Con las restricciones legales, el asegurador podrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado”*. Por lo tanto, dentro del marco de la libertad contractual, se encuentra al arbitrio de la aseguradora la asunción de los riesgos, manifestando dicha autonomía mediante el establecimiento de amparos, exclusiones o la misma ausencia de oferta.
- **procedimientos Técnicos y Actuariales:** De acuerdo con lo establecido en la **Circular Básica Jurídica (Circular Externa 006 de 2025)** de la **Superintendencia Financiera de Colombia**, las aseguradoras cuentan con rigurosos procedimientos técnicos, actuariales y parámetros específicos para fijar la tasa comercial y su respectiva prima. En consecuencia, una vez conocen la información del riesgo que se desea amparar, sus estadísticas históricas y las variables exógenas que puedan interferir en la tarifa, la entidad determina la viabilidad de presentar o no una oferta o, en su defecto, evitar la comercialización del ramo.



Calle 3 N° 2 – 35



3212010209



alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co



250450



WWW.CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.GOV.CO



SC-2000860 ST-2000861



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

Al respecto, se aclara que, si bien el Intermediario de Seguros aportó un análisis con las tasas promedio del mercado asegurador y referencias de otras entidades estatales con objetos similares, **estos valores tienen un carácter estrictamente indicativo y no pueden ser adoptados de forma idéntica o indexada para el presente proceso.** En materia de seguros, cada riesgo es único; por lo tanto, variables críticas como la **siniestralidad incurrida propia de la entidad**, la vigencia requerida, el volumen específico de la flota de vehículos, el apetito y las condiciones del **mercado internacional de reaseguro**, así como la siniestralidad general del ramo a nivel compañía, alteran sustancialmente la prima final. Así las cosas, el promedio del mercado sirve como una frontera de referencia económica, pero la suficiencia y exactitud del presupuesto oficial definitivo dependerá exclusivamente del análisis de suscripción técnica que realice cada proponente en la etapa de presentación de ofertas."*

**COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS TASAS PROMEDIO SECTOR ASEGURADOR
REALIZADA POR LA FIRMA PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA.**

MUNICIPIO DE CUCUNUBA COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS TASAS PROMEDIO DEL SECTOR ASEGURADOR					
RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	TOTAL
DANOS MATERIALES COMBINADOS- TODO RIESGO					
INCENDIO					
EDIFICACIONES MUNICIPIO	31.962.490.539	1,40 %o	32.242.710	6.126.115	38.368.825
BIBLIOTECAS Y LIBROS	8.960.503	1,40 %o	9.039	1.717	10.756
CONTENIDOS	223.555.165	1,40 %o	225.515	42.848	268.363
MUEBLES Y ENSERES	443.655.677	1,40 %o	447.545	85.034	532.579
ALMACEN - BODEGAS	56.461.207	1,40 %o	56.956	10.822	67.778
EQUIPO MEDICO	31.448.890	1,40 %o	31.725	6.028	37.753
EQUIPO RECREACION Y DEPORTE (INCLUYE EQUIPO DE GIMNASIA)	105.708.870	1,40 %o	106.636	20.261	126.897
HERRAMIENTAS	14.906.355	1,40 %o	15.037	2.857	17.894
MAQUINARIA Y EQUIPO	386.565.046	1,40 %o	389.954	74.091	464.045
INSTALACIONES ELECTRICAS	100.000.000	1,40 %o	100.877	19.167	120.044
VEHICULOS EN REPOSO	180.300.000	1,40 %o	181.881	34.557	216.438
NORMA DE SISMORESISTENTA	500.000.000	1,20 %o	432.329	82.143	514.472
TERRENOS	500.000.000	1,20 %o	432.329	82.143	514.472
SUB TOTAL INCENDIO	34.514.052.252		34.672.533	6.587.783	41.260.316
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO- CORRIENTE DEBIL					
EQUIPO COMPUTO- PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	422.988.985	3,00 %o	914.352	173.727	1.088.079
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO- CORRIENTE DEBIL (INCLUYE EQUIPO DE LABORATORIO)	312.633.684	3,00 %o	675.803	128.403	804.206
EQUIPO DE COMUNICACION	34.706.927	3,00 %o	75.024	14.255	89.279
LICENCIAS Y SOFTWARE	107.737.499	3,00 %o	232.890	44.249	277.139
EQUIPO CIRCUITO CERRADO TV	107.951.774	3,00 %o	233.353	44.337	277.690
EQUIPO MOVILES Y PORTATILES	138.595.398	3,50 %o	349.526	66.410	415.936
SUB TOTAL EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1.124.614.269		2.480.948	471.381	2.952.329
SUSTRACCION					
BIBLIOTECAS Y LIBROS	8.960.503	0,12 %	7.748	1.472	9.220
CONTENIDOS	223.555.165	0,12 %	193.299	36.727	230.026
MUEBLES Y ENSERES	443.655.677	0,12 %	383.610	72.886	456.496
ALMACEN - BODEGAS	56.461.207	0,12 %	48.820	9.276	58.096
EQUIPO MEDICO	31.448.890	0,12 %	27.193	5.167	32.360
EQUIPO RECREACION Y DEPORTE (INCLUYE EQUIPO DE GIMNASIA)	105.708.870	0,12 %	91.402	17.366	108.768
HERRAMIENTAS	14.906.355	0,12 %	12.889	2.449	15.338
MAQUINARIA Y EQUIPO	386.565.046	0,12 %	334.246	63.507	397.753
INSTALACIONES ELECTRICAS	100.000.000	0,12 %	86.466	16.429	102.895
VEHICULOS EN REPOSO	180.300.000	0,12 %	155.898	29.621	185.519
SUB TOTAL SUSTRACCION	1.551.561.713		1.341.571	254.898	1.596.469
SUSTRACCION TODO RIESGO					
INSTRUMENTOS MUSICALES Y BICICLETAS	149.339.453	0,80 %	860.850	163.562	1.024.412
SUB TOTAL SUSTRACCION TODO RIESGO	149.339.453		860.850	163.562	1.024.412
TOTAL SUSTRACCION Y SUSTRACCION TODO RIESGO	1.700.901.166		2.202.421	418.460	2.620.881
RIESGO ROTURA DE MAQUINARIA					
MAQUINARIA Y EQUIPO	386.565.046	3,00 %o	835.616	158.767	994.383
SUB TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	386.565.046		835.616	158.767	994.383
TOTAL DANOS MATERIALES	35.788.005.974		40.191.518	7.636.391	47.827.909
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA					
OFERTA BASICA	5.427.062.216	6,00 %o	23.462.751	4.457.923	27.920.674
TOTAL TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	5.427.062.216		23.462.751	4.457.923	27.920.674
SEGURO DE MANEJO GLOBAL					
OFERTA BASICA	200.000.000	5,00 %	7.205.479	1.369.041	8.574.521
TOTAL SEGURO DE MANEJO GLOBAL	200.000.000		7.205.479	1.369.041	8.574.521
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
OFERTA BASICA	500.000.000	0,30 %	1.080.822	205.356	1.286.178
TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500.000.000		1.080.822	205.356	1.286.178
SEGURO DE AUTOMOVILES					
VEHICULOS	1.953.100.000	3,40 %	47.848.275	9.091.172	56.939.447
TOTAL SEGURO DE AUTOMOVILES	1.953.100.000		47.848.275	9.091.172	56.939.447
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS					
OFERTA BASICA (EVENTO / VIGENCIA)	500.000.000	3,80 %	13.690.411	2.601.178	16.291.589



Calle 3 N° 2 – 35



3212010209



alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co



250450



WWW.CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.GOV.CO



SC-2000860 ST-2000861



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA



PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA.
Asesores de Seguros

MUNICIPIO DE CUCUNUBA
COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS TASAS PROMEDIO DEL SECTOR ASEGURADOR

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	TOTAL
TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	500.000.000		13.690.411	2.601.178	16.291.589
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS					
OFERTA BASICA (EVENTO / VIGENCIA)	100.000.000	2.50 %	1.801.370	342.260	2.143.630
TOTAL INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	100.000.000		1.801.370	342.260	2.143.630
ACCIDENTES PERSONALES					
OFERTA BASICA	100 SMMLV		4.470.943		4.470.943
PLACAS OFT035 y ODT348 y NGQ663					
TOTAL ACCIDENTES PERSONALES			4.470.943		4.470.943
SOAT					
OFERTA BASICA	LEY		11.809.900		11.809.900
SOAT VIGENCIA 2026 2027 y 2027 2028					
TOTAL SOAT			11.809.900	-	11.809.900
VIDA GRUPO					
COSTO SEGURO ALCALDE	136.494.640		684.521		684.521
COSTO SEGURO PERSONERO	136.494.640		684.521		684.521
COSTO SEGURO 9 CONCEJALES	1.228.451.760		6.160.689		6.160.689
TOTAL VIDA GRUPO	1.501.441.040		7.529.731		7.529.731
ACCIDENTES PERSONALES ESCUELAS DE FORMACION Y GRUPOS VULNERABLES (ADULTOS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD)					
1000 personas			7.205.479		7.205.479
TOTAL ACCIDENTES PERSONALES			7.205.479		7.205.479
BOLSA DE CUMPLIMIENTO PARA EXPEDICION DE POLIZAS POR CONCEPTO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA CELEBRAR EL MUNICIPIO O INCLUSION DE NUEVOS BIENES DE SU PROPIEDAD O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE \$ 8.000.000			6.722.689	1.277.311	8.000.000
TOTAL			173.019.368	26.980.632	200.000.000

VIGENCIA 00:00 HORAS	
VIGENCIA DESDE	15/10/2024
VIGENCIA HASTA	5/07/2027
No. Dias	263

JUAN MANUEL AGUIRRE BEDOYA
Gerente Técnico
Teléfono: 5806162
Celular: + 57 311 809 4602 – 311 811 6006 –320 421 3892 – 310 880 7638
Carrera 6 No. 115 – 65 Oficina 205 Sector F
Centro Comercial Hacienda Santa Barbara
gerencia@pizanocheverri.co
www.pizanocheverri.co

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta los valores asegurados; según clasificación de inventarios, y las tasas calculadas para cada uno de los ramos solicitados; así como las primas e IVA, se tiene que el costo total de la contratación prevista, en virtud de los días requeridos para los seguros a contratar, sería **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 200.000.000)**, para una vigencia de **263 días** para seguros generales y 365 días para SOAT.

A continuación, se detalla la respuesta dada por las compañías frente a la solicitud de cotización estudio de mercados, así:

SBS SEGUROS	MAPFRE SEGUROS	HDI SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	SURAMERICANA
Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, MANIFESTÓ NO COTIZAR	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud

AXA COLPATRIA	EQUIDAD SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	COSTO TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS PROMEDIO TASAS SECTOR ASEGURADOR
---------------	-----------------	-------------------------	--



Calle 3 N° 2 – 35



3212010209



alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co



250450



WWW.CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.GOV.CO



SC-2000860 ST-2000861



Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, MANIFESTÓ NO COTIZAR	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, MANIFESTO ESTAR EN TRAMITE	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	\$ 200.000.000
--	--	---	-----------------------

6. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior, como quiera que la Constitución Política de Colombia en su artículo 335 establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado; situación precisada por el Decreto 663 de 1993 que en sus Artículos 39 y 108, numeral 3º, estipula que cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de

contratación.

Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: “El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”

Aunado a lo anterior, es importante considerar lo atinente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, de la siguiente manera:

En concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 se señaló: “En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes”.

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que: “Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio”.

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, obteniendo la siguiente matriz de riesgo:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoración de	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Selección	Jurídico/ Técnico/ Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora y/o el presupuesto	Declaratoria de desierto del proceso de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas, respecto a la necesidad de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad debe adelantar un nuevo proceso y habría un retraso en la expedición de las pólizas por parte	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contratación.	El mismo día que se declare desierto el proceso de contratación.	El día de cierre del proceso de contratación.	Mediante la verificación del Pliego de Condiciones, validando que se encuentre estructurado de la manera adecuada, e igualmente, a	Durante la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de Adenda



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

					esto no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.						considera ción de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.					del nuevo adjudicatario.					través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación.	s.
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional/ Técnico	El pliego de condiciones NO contempla todos los bienes y/o cargos asegurables de la Entidad Contratante.	Los bienes y/o cargos no gozarían de cobertura bajo el respectivo contrato de seguro que sea expedido.	1	3	4	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, de que los estudios previos y el proyecto de pliego cuenten con la totalidad de bienes y/o cargos asegurables; previo a realizar la publicación de estos.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad tendría que ajustar las condiciones y habría un retraso en la expedición de las pólizas por parte del nuevo adjudicatario.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los cargos y el Área de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de adendas.	El día de cierre del proceso de contratación.	Durante la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros y hasta antes del cierre, los funcionarios responsables del tema en la Entidad deben revisar la relación de bienes y/o cargos asegurables, con el fin de incluirlos dentro del proceso de selección.	Previo a la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y antes del cierre del proceso, los funcionarios responsables de la Entidad deben verificar la totalidad de los bienes y/o cargos asegurables de la Entidad.
3	General	Externo	Selección	Jurídico	El contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en la expedición de las pólizas contratadas.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contratación.	Durante la etapa precontractual del proceso y en el Pliego de Condiciones Definitivo.	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista.	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato.	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Económico	Cambios políticos; modificación de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial o cambios en la normatividad que deban ser incorporados en el contrato de seguro.	Modificación o anulación de los reaseguros contratados por la aseguradora.	2	2	2	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Considerando que se trata de un riesgo externo no se puede prevenir su ocurrencia, sin embargo, se debe estar atentos a los cambios para tomar las medidas correspondientes.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora según la etapa de contratación conllevaría el retiro de la oferta o la modificación o revocación de los contratos de seguros.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contratación, salvaguardando la etapa precontractual. / El riesgo contractual no es objeto de tratamiento.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad.	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables a los contratos de seguros aplicables.	Durante la etapa precontractual y contractual del Programa de Seguros de la Entidad Contratante.
5	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Aumento en la siniestralidad en las pólizas adquiridas por la Entidad Contratante.	Incremento del presupuesto para la nueva contratación - No obtener propuestas en la próxima contratación	2	4	6	Riesgo medio	La Entidad Contratante / El contratista	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad y su consecuente revisión, en virtud de un porcentaje.	1	1	2	Riesgo bajo	No, respecto del amparo básico de vida que es irrevocable. Si, respecto de los amparos opcionales de vida y los otros contratos de seguros que podrían revocarse.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses patrimoniales de la Entidad y el Área de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad.	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión del cumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocatoria de la póliza.	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista. El contratista no cuenta con los equipos ni el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual.	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas; pago de siniestros, inclusiones y exclusiones, etc. Incumplimiento contractual; imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del	1	1	2	Riesgo bajo	Si, porque la deficiente prestación del servicio o el incumplimiento del contratista de las obligaciones confluirá negativamente en la debida ejecución de los contratos de seguros.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad.	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes.	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.



Calle 3 N° 2 – 35



3212010209



alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co



250450



WWW.CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.GOV.CO



SC-2000860 ST-2000861

[illegible]

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 establece: “ARTÍCULO 7°. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Respecto de lo anterior, el Municipio de Cucunubá ha efectuado un análisis del presente proceso de contratación, evaluando, entre otros aspectos, su cuantía, su naturaleza y la forma de pago, la cual contempla que este se realizará una vez sean expedidas y entregadas a satisfacción las pólizas requeridas por la Entidad. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la celebración de un contrato de seguro, respecto del cual el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 establece expresamente que las garantías no son obligatorias, y una vez analizados los riesgos asociados a su ejecución, la Entidad considera que no se hace necesaria la constitución de una garantía para amparar los riesgos contractuales; por ende, el contrato que resulte del presente proceso de selección se encontrará exento de garantía contractual de cumplimiento.

Dado en Cucunubá - Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2026.

LILIANA BELLO CONTRERAS
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Cucunubá

Proyecto: Pizano Echeverri y Asociados Ltda. Asesores de seguros
María Teresita Echeverri González -Gerente General

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Dra. Liliana Bello Contreras	Dra. Liliana Bello Contreras	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Secretaria General	Secretaria General	Secretaria General
Fecha	septiembre 2026	septiembre 2026	septiembre 2026
Firma			
Archivado en:		Contrato	